1. ÍTEM PLAN DE ADQUISICIONES:
297

2. PROYECTOS: Fortalecimiento del proceso de Apoyo técnico, científico, económico y social de los deportistas de Alto rendimiento del Departamento de Antioquia

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
El Instituto Departamental de Deportes de Antioquia – INDEPORTES ANTIOQUIA es un Instituto descentralizado del orden Departamental que fundamenta su accionar con base en lo establecido en la Ley 181 de 1995 y en la Ordenanza 8E de 1996, normatividad en la cual se le señala como una de las funciones primordiales la de asesorar en deporte, educación física y recreación a las entidades y organizaciones deportivas del Departamento. Su misión fundamental es la de servir a través de los recursos tecnológicos, físicos, humanos y financieros en su propósito de organizar, financiar, investigar, capacitar y fomentar la educación física, la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento de Antioquia. En términos generales, el deporte está considerado como un derecho constitucional (Articulo 52 C.P) y es amparado excepcionalmente como fundamental por su conexidad con otros derechos como la vida y la salud. El deporte se entiende como un motor fundamental para la convivencia y la paz en la medida que fortalece los lazos de solidaridad entre las personas y consolida procesos de trasformación social con impactos perdurables en el tiempo.

Es en este sentido donde el Sector del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y la Educación Física hacen parte Integral del Plan de Desarrollo, “Unidos por la vida 2020 - 2023”, en su línea estratégica 1 Nuestra gente, donde se pretende contribuir al desarrollo humano integral de todas las poblaciones que habitan Antioquia; con estrategias de inclusión y promoción de la equidad para la igualdad, que les permita una vida sana, plena, con bienestar y calidad de vida digna, es por ellos que se proyecta la creación del Programa: Promoción de la salud y prevención de la enfermedad a través del deporte, la recreación y actividad física donde el deportista sea el centro y el foco de atención generando un modelo a seguir en la sociedad, por esta razón, la formación de deportistas integrales en el marco de una política pública clara del deporte asociado y los altos logros permitirá la configuración de referentes sociales y éticos que permitan reproducir los principios de la legalidad que encierra el jugar limpio.

El Departamento de Antioquia, ha sido la región que más deportistas ha aportado a las diferentes selecciones nacionales en los eventos del Ciclo Olímpico, además ha logrado ser un líder en el deporte competitivo a nivel nacional, lo cual le ha permitido ganar en varias ocasiones los Juegos Deportivos Nacionales. Todo esto trae consigo un acompañamiento integral por parte de los organismos del estado, en este caso por parte de la Gobernación de Antioquia y el Instituto de Deportes de Antioquia - INDEPORTES; este acompañamiento consiste en dotar a los deportistas de la implementación deportiva óptima para la realización de sus prácticas, así como el apoyo a través de entrenadores profesionales para direccionar sus prácticas deportivas, y la posibilidad de acceder a servicios médicos y tecnológicos de alta calidad a través de cubrimientos especiales con pólizas de accidentes personales. Los equipos, técnicas y procedimientos utilizados por los profesionales de la salud en la prestación de la atención médica, es lo que se denomina tecnología médica, lo que implica considerar aspectos relevantes tales como la eficiencia y buen empleo de ese conjunto de elementos. La Oficina de Medicina Deportiva de Indeportes Antioquia posee instrumentos y equipos que, en su desempeño, han de responder a criterios de seguridad y efectividad para la evaluación, diagnóstico y tratamiento de los deportistas Antioqueños. A fin de este propósito y acorde con la necesidad real del área, es indispensable realizar un servicio de mantenimientos preventivo y correctivo de los equipos de odontología. Todo lo anterior se verá reflejado en la calidad del servicio y el mesurado costo económico al preservar la vida útil de los recursos existentes.

De acuerdo con lo anterior y en aras de garantizar la óptima atención odontológica de los deportistas Antioqueños es necesario iniciar un proceso de contratación que permita la selección de un contratista que se encargue del mantenimiento preventivo y en caso de ser necesario correctivo de los equipos que integran esta unidad de odontología.

Los equipos que se encuentran ubicados en el consultorio son los siguientes:

1. Autoclave automático: es un recipiente de presión metálico de paredes gruesas con un cierre hermético que permite trabajar a alta presión para realizar una reacción industrial, una cocción o una esterilización con vapor de agua a fin de desinfectar el instrumental.

2. Cavitrón: Aparato ultrasónico con un novedoso diseño y potencia única para una limpieza eficiente en la terapia de raspado, con un ssistema de limpieza dental a base de ultrasonido que ayuda con la eliminación de la suciedad que rodea las piezas dentales

3. Equipo de rayos x periapical de pared: El equipo consiste en un tubo de rayos X suspendido sobre una pared en la que se recuesta el paciente.se utiliza la radiografia periapical siendo una de las técnicas utilizadas en la radiografía intrabucal. La radiografía intrabucal es una técnica exploratoria consistente en la colocación (dentro de la boca) de placas radiográficas de diferente tamaño que son impresionadas, desde el exterior, por un aparato de rayos X

4. Lavadora Biosonic: Es un completo sistema de limpieza con ultrasonidos consistente en tres unidades de limpieza de diferente tamaño, una gama completa de soluciones limpiadoras y accesorios para ofrecerle la flexibilidad necesaria para la limpieza y la desinfección del instrumental, y de otros elementos.

5. Termoselladora: Es una máquina que se inserta en la línea de embalaje para sellar las bolsas para esterilizar instrumental, con el objetivo de conservar las propiedades del instrumental en su almacenamiento. Mediante presión y/o calor la máquina sella las bolsas.

6. Pieza de mano de alta velocidad: Trabaja a una velocidad de 100000 a 450000 revoluciones por minuto, requiere de agua para realizar su función, causa menor esfuerzo y fatiga al operador. Se usa a principalmente para desgaste de dientes, hueso y eliminación de tejido cariado y material dental del paciente.

7. La pieza de baja velocidad: También usada en micromotor, trabaja a una velocidad de 25000 revoluciones por minuto. Puede o no trabajar con agua y a comparación de la pieza de mano de alta velocidad, ésta se utiliza especialmente para pulido o acciones con manipulación lenta.

8. El equipo dental o unidad odontológica: Es considerado como una serie de elementos que favorecen la recuperación dental a través de técnicas o método que realiza un higienista dental o en su efecto un odontólogo. Estas unidades odontológicas están compuestas principalmente por: sillón odontológico y unidad dental

9. Compresor: Máquina térmica diseñada para aumentar la presión de cierto tipo de fluidos llamados compresibles, tales como gases y vapores.

10.Termohigrómetro: Equipo utilizado para medir la temperatura y humedad relativa en el consultorio odontológico.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Objeto: Contratación servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos odontológicos utilizados dentro del consultorio en el área de Medicina Deportiva

Alcance del Objeto: Para el cumplimiento del objeto el contratista deberá desarrollar todas las actividades necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos que se detallan en las especificaciones técnicas, con el fin de garantizar el óptimo funcionamiento.

4.1. Clasificación UNSPSC:

A continuación, se relaciona la clasificación general de los bienes, obras y/o servicios que se pretenden adquirir.

Clasificación	UNSPSC	Segmento	Familia	Clase

Clasificación	UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
Mantenimiento o reparación instrumental medico o quirúrgico	85161503	85100000	85101500	85101503

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

5.1. Las especificaciones técnicas del presente proceso contractual son las relacionadas en el ANEXO I – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, las cuales hacen parte integral de este documento**.**

5.2. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

Los certificados, autorizaciones, permisos, licencias y demás documentos que exijan:

- El Ministerios de Salud y Protección Social **MIN SALUD**
- El Instituto Nacional de Salud **INS**.
- Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos **INVIMA**
- La Dirección Seccional de Salud de Antioquia **SSSA**

6. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

6.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Desarrollar las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato con todas las especificaciones y requerimientos jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y administrativos, descritos en los requerimientos establecidos en el proceso contractual.

1. Cumplir el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas por INDEPORTES ANTIOQUIA.
2. El contratista pondrá a disposición de INDEPORTES ANTIOQUIA el personal y los implementos necesarios para hacer el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos.
3. El contratista deberá contar con los insumos, herramientas y materiales idóneos para la prestación del servicio.
4. Para este año 2020, se realizará 1 mantenimiento preventivo y la fecha programada será en los meses de noviembre y primera semana de diciembre de 2020 en horario de 8:00 am a 12:00 am o de 1:00pm a 4:00 pm.
5. El mantenimiento de los equipos odontológicos debe realizarse por profesionales en áreas relacionadas, o técnicos con entrenamiento certificado específico en los equipos en los que hará el mantenimiento, para los efectos El contratista deberá contar con todas las licencias, habilitación de servicios, certificados de idoneidad para cada funcionario que realice el mantenimiento, además de contar con el diploma de la institución que lo acreditó como apto para desempeñar estas funciones. Adicionalmente, las demás autorizaciones respectivas, de acuerdo a la normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.
6. Luego de realizar el respectivo mantenimiento a los equipos, se debe realizar por el contratista las pruebas de funcionamiento para cada uno.
7. El contratista entregará los certificados de mantenimiento de cada equipo de forma física y digital, cumpliendo con los niveles de exactitud exigidos según parámetros de evaluación. Debe diligenciar además las carpetas con la hoja de vida de cada equipo con el resultado del mantenimiento
8. El Contratista deberá contar con todas las garantías de calidad del servicio prestado incluyendo la vigencia por ciento ochenta (180) días después de terminado el contrato, a fin de asegurar para INDEPORTES ANTIOQUIA las mejores herramientas de trabajo.
9. El mantenimiento de los equipos debe ser realizado por profesional en áreas relacionadas o técnicos con entrenamiento certificado específico.
10. El contratista deberá presentar un completo informe de los hallazgos y mantenimientos realizados, además de una constancia que certifique los trabajos realizados a cada equipo, la cual se anexará a la respectiva hoja de vida; el informe deberá presentarse en un plazo máximo ocho (8) días calendario posteriores al mantenimiento.

11. Los reportes de mantenimiento de cada equipo deberán ser realizados en formatos con membrete de la empresa encargada y deberán contener: el nombre del técnico o Ingeniero que realiza el mantenimiento, el nombre de la Institución que recibe el servicio (en este caso es Indeportes Antioquia), deberán describir la información del equipo: Marca, modelo, serie, placa en inventario, tipo de mantenimiento realizado (preventivo o correctivo), relación de repuestos que se requieran cambiar en caso de que sea necesario, descripción detallada del mantenimiento realizado y observaciones al respecto. Por último, deberán tener la firma del profesional o técnico encargado del mantenimiento y la firma de quien certifica el mantenimiento.
12. El contratista deberá garantizar que cada equipo cuente con el sticker o autoadhesivo con membrete de la empresa donde consigne la fecha en que se realizó el mantenimiento después de cada mantenimiento, el sticker deberá garantizar la lectura de la información en él consignada por un periodo mínimo de un (1) año.
13. El mantenimiento de cada uno de los equipos deberá ser realizado cumpliendo los requisitos, recomendaciones e indicaciones establecidas por el fabricante y con los controles de calidad de uso corriente en los equipos que aplique.
14. Asumir, el costo de la manutención y alojamiento de los trabajadores destinados a realizar el(los) mantenimiento(s) en caso de requerirlo.
15. En caso que se requiera el traslado de un equipo fuera de las instalaciones de INDEPORTES ANTIOQUIA, el contratista deberá contar con el transporte adecuado para el desplazamiento del mismo y dejará firmada la orden de salida donde se hace responsable directo de lo que le suceda al equipo mientras se encuentre por fuera de las instalaciones de INDEPORTES ANTIOQUIA, y asumirá los costos de traslado desde y hacia INDEPORTES ANTIOQUIA.
16. El contratista deberá informar al Supervisor del contrato, de los mantenimientos o repuestos adicionales, que se requieran para el correcto funcionamiento de los equipos, cuando éstos sobrepasen el valor del contrato, a fin de que INDEPORTES ANTIOQUIA estudie la viabilidad de proceder o no con lo informado.
17. Para el mantenimiento preventivo que realice el contratista debe contener como mínimo la realización de las siguientes actividades: Verificación de funcionamiento, verificación conexiones eléctricas, mediciones de seguridad eléctrica, verificación de conexión a tierra, verificación de estándares de calidad, limpieza y lubricación, diagnóstico de fallas si fuese necesario, cambio de repuestos si se requiere, verificación de manuales de operación.
18. Los equipos para ser dados de baja el contratista debe realizar una propuesta para considerar la realización de los conceptos técnicos de los equipos que vallan a ser dados de baja, mediante un informe que precise el historial de mantenimientos que el equipo ha tenido, sus costos y en el cual se debe evidenciar claramente que el equipo debe salir del servicio y la conveniencia de la reposición.
19. La propuesta que surja posterior a los descrito en el numeral anterior debe considerar la realización del concepto técnico de los equipos para ser dados de baja, mediante un informe que precise el historial de mantenimientos que el equipo ha tenido con sus costos en el cual se evidencie que el equipo debe salir del servicio y la conveniencia de la reposición. En el momento que el contratista cotice los servicios, dicha cotización deberá contener.
20. La empresa que realice el mantenimiento y considere que el equipo requiera el traslado fuera de las instalaciones de INDEPORTES ANTIOQUIA para su arreglo; deberá dejar un equipo como reemplazo para así dar continuidad en el servicio sin verlo afectado por la ausencia del equipo
21. La empresa debe estar en capacidad de responder en un tiempo máximo de 24 horas para el mantenimiento correctivo, el servicio debe incluir las siguientes actividades: i) Diagnostico del problema, ii) Evaluación de alternativas de solución, iii) Descripción de repuestos o partes necesarias.
22. En aquellos casos en que se requiera trasladar piezas o partes de los equipos al laboratorio o taller del proveedor, el supervisor del contrato y el jefe del área lo analizaran para considerar la pertinencia, y el contratista se encargará del transporte a sus instalaciones, y a su vez debe cubrir los costos de este amparo adicional por los riesgos de transporte y estadía en que incurra mientras que piezas o partes de los equipos estén por fuera, trámite que se hará con el supervisor del contrato. El supervisor del contrato no puede permitir el retiro del equipo sin haber realizado el registro por escrito de las piezas o equipo respectivo.

23. De las actividades de mantenimiento correctivo realizadas se debe entregar al supervisor del contrato un informe en forma impresa, i) Servicio y lugar, ii) Equipo reportado, iii) Marca, iv) Modelo, v) Serie, vi) Placa, vii) Falla, viii) Reporte, ix) Fecha de reporte, x) Fecha de reparación, xi) Técnico, xii) Trabajo realizado, xiii) Observaciones, xx) Recibe a satisfacción, xxi) Repuesto utilizado y costo (en caso de haber sido requerido).
24. En desarrollo de las obligaciones, el contratista entregará, a discreción de INDEPORTES ANTIOQUIA, un completo informe final de mantenimiento (reportes que se anexan a la hoja de vida de cada equipo) sobre los servicios entregados por el contratista, de tal forma que la ejecución del objeto contractual y la entrega de los productos inherentes a éste, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad
25. El contratista debe velar por el cumplimiento de los objetivos propuestos con calidad, eficacia y efectividad durante el tiempo propuesto, asumiendo las responsabilidades propias y buen desempeño del objeto del contrato, contribuyendo a que la gestión de la entidad contratante sea aún más eficaz
26. Las demás obligaciones necesarias para cumplir con el objeto contratado

6.2 OBLIGACIONES DE INDEPORTES ANTIOQUIA:

1. Pagar el valor del contrato de conformidad a la forma de pago establecida.
2. Designar el funcionario que estará encargado de la supervisión del contrato y realizar las recomendaciones necesarias para la adecuada ejecución del mismo, además de supervisar los compromisos adquiridos y el objeto del contrato.
3. Exigir al contratista a través del supervisor la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
4. Verificar, a través de la persona encargada de la supervisión, la titularidad de los equipos médicos los cuales deberán quedar a nombre del Instituto de Departamental de deportes de Antioquia.
5. Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata al contratista las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato.
6. Verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del Contratista.

7 ANÁLISIS DEL SECTOR, LA OFERTA, LA DEMANDA Y ANÁLISIS ECONÓMICO.
El análisis del sector, la oferta y la demanda del presente proceso contractual está relacionado en el **ANEXO II – ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO**, el cual hace parte integral de este documento.

7.1 PRESUPUESTO OFICIAL:

De conformidad con el análisis del sector y el análisis de los precios del mercado, efectuados mediante escrito con radicado No. 202001012438 del 06/11/2020 y radicado No. 202001012464 del 09/11/2020; el PRESUPUESTO OFICIAL para el presente proceso se estima en la suma de **UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETENTA Y DOS PESOS M/L ($1.137.072). IVA INCLUIDO,** el cual es respaldado en los rubros **232100.22.7004.28** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1225 del 28 de octubre de 2020.

Valor del Contrato: Será el valor correspondiente a la propuesta por menor valor ofertado o a la propuesta seleccionada, según corresponda a los criterios de evaluación establecidos.

Para efectos de la evaluación de las propuestas se tomará en cuenta el **VALOR TOTAL ANTES DE IVA**, y una vez calculado el impuesto las propuestas no podrán exceder el valor indicado como presupuesto oficial.

7.2 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, Indeportes Antioquia procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente

dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del proponente seleccionado, a manera de enunciado, están los siguientes:

Retención en la fuente a título de Renta, 4% sobre el valor bruto (Servicios).
Retención en la fuente a título de IVA, 15 % sobre el valor del IVA.
Retención en la Fuente a título de impuesto de Industria y Comercio, 2X100 sobre el valor bruto.
Estampilla Pro Desarrollo, 0.6%, sobre el valor bruto.
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, 2%, sobre el valor bruto.
Estampilla Pro Hospitales Públicos, 1%, sobre el valor bruto.
Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, 0.4% sobre el valor bruto.
Estampilla Pro Desarrollo de La Institución Universitaria de Envigado, 0.4% sobre el valor bruto.

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

7.3 FORMA DE PAGO:

INDEPORTES ANTIOQUIA Un pago por el valor total del contrato en un único desembolso, dentro de los diez (10) días siguientes a la realización del servicio servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos odontológicos de la oficina de medicina deportiva, por parte del contratista y presentada la factura y/o cuenta de cobro, previa certificación en formato de calidad F-GF-09 (recibo a satisfacción), verificación por parte del supervisor designado por INDEPORTES ANTIOQUIA, el pago de seguridad social integral, entrega del respectivo informe y de acuerdo a la disponibilidad del PAC.

Para el pago se deberá acreditar que el contratista se encuentra al día con el pago a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 se la 1150 de 2007.
El contratista deberá informar oportunamente la cuenta bancaria a su nombre, en la cual INDEPORTES ANTIOQUIA consignará el pago del contrato.
Los días para el recibo de las facturas será de lunes a viernes en horario de 8:00 am a 11:00 am hasta el 25 de cada mes, o el día hábil anterior caso de no ser día laboral la fecha de cierre establecida.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

INDEPORTES ANTIOQUIA de acuerdo a lo señalado por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, expedido por Colombia Compra Eficiente, utilizará para la escogencia del contratista que garantizará el Control de Calidad Externo para Química Clínica y Hematología, generación de reportes de indicadores de competencia técnica y software de control de calidad interno para el Laboratorio Clínico, la modalidad de contratación de Mínima Cuantía.

Con respecto a dicha modalidad, la Agencia para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantia M-MSMC-02, señala:

> "La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía

de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.
La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato."

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; el mismo establece:

"**Artículo 94. *Transparencia en contratación de mínima cuantía.*** Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.
La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal."

En consideración de lo anterior, independiente del objeto a contratar y teniendo en cuenta que el servicio a adquirir por parte de INDEPORTES ANTIOQUIA no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Instituto, la cual según resolución Nº S 2020000003 del 08 de enero de 2020, corresponde a la suma de ***VENTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L ($24.578.484),*** la modalidad de selección para escoger al contratista que garantizará el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos odontológicos utilizados dentro del consultorio en el área de Medicina deportiva, sin lugar a considerar el objeto a contratar, la modalidad de selección es la Mínima Cuantía.

9. LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES Y MYPES:

No aplica teniendo en cuenta la cuantía y a la modalidad contractual

10. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES:

No aplica teniendo en cuenta la cuantía y a la modalidad contractual

11.CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA DETERMINAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El factor de calificación será el menor precio total ofrecido a la Entidad, ello en consonancia con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía en su numeral 4 literal A., "el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. "

Se adjudicará el contrato a la propuesta que presente el **menor precio total antes de IVA** siempre y cuando cumpla las especificaciones técnicas requeridas y condiciones exigidas, y una vez calculado el impuesto las propuestas no podrán exceder el valor indicado como presupuesto oficial.

Para el caso de la mínima cuantía se tiene que, en cumplimiento de la disposición contenida en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.1.2.1.1. numeral 5, se define que la propuesta deberá contener la siguiente información, la que debe respaldarse con los documentos que se indican a continuación:

En cumplimiento de la disposición contenida en la Ley 80 de 1993 Art. 30 numeral 6, todas las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones, y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se define que la propuesta deberá contener la siguiente información, la que debe respaldarse con los documentos que a continuación se indican:

Tipo de Requisito	Descripción Requisito
Jurídico	Capacidad Jurídica
	Objeto de la Empresa
	Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil o Constitución de Consorcio o Unión Temporal
	Copia del Registro Único Tributario (RUT):
	Cumplimiento de obligaciones con el Sistema Integrado de Seguridad Social
	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
	Autorización del Órgano Social Correspondiente
	Certificados Antecedentes Disciplinarios, penales y Fiscales, y el sistema registro nacional de medidas correctivas
	Inhabilidades e incompatibilidades.
Técnico	Certificados de experiencia
Financiero	N.A

11.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

Capacidad Jurídica

Los proponentes deben tener la capacidad jurídica para contratar con las Entidades del Estado, conforme a lo previsto por la **Ley 80 de 1993 Art. 6**, en concordancia con las normas sobre la materia establecidas por las legislaciones Civil y Comercial, la cual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o Certificado de Matrícula Mercantil, en el cual se verificará, entre otros aspectos: el objeto de la empresa o la actividad mercantil, representante legal, facultades y limitaciones, vigencia, domicilio, entre otros.

Además, deben cumplir con todos los requisitos legales para el ejercicio de esta actividad, no encontrarse inhabilitados o incursos en incompatibilidades de acuerdo a las normas legales vigentes, ciñéndose estrictamente a la reglamentación expedida por el Gobierno Nacional en aplicación de criterios de experiencia, económicos, técnicos, y capacidad de cumplimiento de acuerdo a los contratos en ejecución.

Objeto de la Empresa

Los proponentes deberán estar constituidos como personas naturales con establecimiento de comercio o personas jurídicas, directamente o en consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social **guarde relación** con el objeto del presente proceso de contratación, esto es, con el ***mantenimiento preventivo y correctivo de equipos odontológicos,*** y cumplan todos los requisitos legales para el ejercicio de esta actividad, que no se encuentren inhabilitadas o tengan incompatibilidades de acuerdo a las normas legales vigentes, ciñéndose estrictamente a la reglamentación expedida por el Gobierno Nacional en aplicación de criterios de experiencia, económicos, técnicos, y contratos en ejecución.

En caso de que el proponente sea una persona jurídica constituida mediante una Sociedad por Acciones Simplificada –S.A.S- cuyo objeto social no guarde relación con el objeto a contratar mediante el presente proceso de selección, la Entidad procederá a verificar la experiencia con que cuenta el oferente, a fin de confirmar la capacidad del proponente para ejecutar el objeto de la presente Invitación de Mínima Cuantía.

Certificado de Existencia y Representación Legal

El proponente debe estar debidamente registrado ante la Cámara de Comercio y su objeto social o actividad mercantil debe **guardar relación** con el objeto del presente proceso de contratación, esto es, con el ***mantenimiento preventivo y correctivo de equipos odontológicos,*** en caso que su objeto social o actividad mercantil no guarde directa relación, será verificada la experiencia del oferente, a fin de demostrar la capacidad para ejecutar el objeto de la presente Invitación de Mínima Cuantía. y tener una vigencia no superior a 30 días de expedición.

Los proponentes deberán estar constituidos como personas naturales o personas jurídicas, constituidas directamente o en consorcios o uniones temporales:

Personas Jurídicas constituidas directamente o en consorcio o unión temporal

En el caso que la propuesta sea presentada por una **persona jurídica** deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, en el caso que la propuesta sea presentada por un **consorcio o unión temporal**, cada uno de los conformantes deberá presentar el certificado de existencia y representación legal.

En uno y otro caso, acreditarán su existencia y representación a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la correspondiente Cámara de Comercio, en éste se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a los **30 días calendario**, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

-Que el objeto de la sociedad esté directamente relacionado con el objeto del presente proceso.

- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato, y un (1) año más.

- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

-Restricciones para contraer obligaciones por parte del representante legal: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar en la fecha de cierre el acta respectiva con la autorización en la cual se autoriza al representante legal para firmar la

propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

- Si la propuesta se presenta a nombre de sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal, como de la principal; en caso de presentarse a nombre de agencia deberán anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sede Principal y el Certificado de Registro Mercantil de la Agencia.

- Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada persona participante, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio.

Las uniones temporales o consorcios deberán allegar el documento de constitución, en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la oferta en forma conjunta, en consorcio o Unión Temporal, y se especifique lo siguiente:

* Los nombres y domicilios de los integrantes
* La participación de cada uno de los integrantes

Personas Naturales constituidas directamente o en consorcio o unión temporal:

Las **personas naturales** deberán aportarán el certificado del **registro mercantil** expedido por la Cámara de Comercio de su Municipio donde conste que desarrollan actividades relacionadas con el ***mantenimiento preventivo y correctivo de equipos odontológicos,*** en caso que en su actividad mercantil, no se desarrollen actividades relacionadas, será verificada la experiencia del oferente, a fin de demostrar la capacidad para ejecutar el objeto de la presente Invitación de Mínima Cuantía, la expedición del certificado no podrá ser superior a 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección.

La duración del establecimiento de comercio debe ser al menos igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, es decir, el proponente deberá garantizar que realizará su renovación de matrícula mercantil en caso de ser necesario.

Copia del Registro Único Tributario (RUT)

El proponente deberá adjuntar copia del RUT expedido por la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar el RUT de cada uno de sus integrantes. La fecha de expedición del certificado no podrá ser anterior al 1 de enero de 2013.

Si el adjudicatario del proceso de contratación resulta ser un Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, éste deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, dentro de los dos (2) días siguientes a la adjudicación. Lo anterior constituye una obligación condicional del proponente para suscribir el contrato, y en el evento de no cumplirse oportunamente, dará lugar a la imposición de las sanciones legales y contractuales a que haya lugar.

Cumplimiento de obligaciones con el Sistema Integrado de Seguridad Social:

Cada proponente deberá acreditar el cumplimiento a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello este obligado, en el sentido que se encuentren al día en el pago de los correspondientes aportes, dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, así:

- Personas jurídicas: en relación con todos sus empleados, mediante constancia expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista o se requiera por disposición legal, o por el Representante legal.

- Persona natural: con la Planilla integrada del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social Integral y Parafiscales o documento equivalente según las disposiciones normativas que rijan la materia.
- Consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación: cada uno de sus integrantes debe aportar la respectiva certificación observando lo dispuesto para personas naturales o jurídicas.

El certificado debe contener la siguiente información:

> "*CERTIFICA QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO en los últimos seis (6) meses con sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, compuesto por salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF), en los términos que establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 20 y siguientes de la ley 1607 de 2012.*"

La certificación deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador de quién la suscribe y copia de la certificación de la Junta Central de Contadores sobre la vigencia de la tarjeta profesional.

Si de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a ello, igualmente deberán certificarlo.

El supervisor designado por la entidad para ejercer la vigilancia y control del contrato, será el encargado de realizar la verificación consistente en que el contratista realice los debidos pagos a la seguridad social integral.

El incumplimiento a las obligaciones laborales con los trabajadores de acuerdo a las normas vigentes, será causal para la terminación unilateral del contrato por parte de INDEPORTES ANTIOQUIA, y hará efectivas las garantías de cumplimiento del contrato.

Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

Las personas jurídicas deberán anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal; las personas naturales allegarán copia de su correspondiente documento de identificación; en el caso de consorcios, uniones temporales y otras formas asociativas, cada uno de sus integrantes debe anexar copia del documento de identificación.

Se aclara que la copia de la cédula a presentar, debe ser la cédula con hologramas amarillos.

Autorización del Órgano Social Correspondiente

En los eventos en que el Representante Legal tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica (cuantía), especialmente para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el documento pertinente, sea el acta de la junta, consejo o asamblea o del órgano competente que según estatutos está facultado para el efecto y mediante el cual se otorguen amplias facultades al representante legal para presentar propuesta y contratar en la presente convocatoria pública.

Inhabilidades e Incompatibilidades

Aquellas personas que se hallen incursas en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con INDEPORTES ANTIOQUIA no podrán presentar propuesta, conforme a lo previsto por la Ley 80 de 1993 Art. 8, o de las prohibiciones de que trata la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1148 de 2007, y demás disposiciones legales complementarias, o que las modifiquen o sustituyan.

Certificados de Antecedentes Disciplinarios, Penales y Fiscales

Los Proponentes no deberán estar reportados como responsables fiscales ni incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las Leyes de Colombia, lo cual se verificará en los respectivos certificados de responsabilidad expedidos por la Contraloría General de la República y por la Procuraduría General de la Nación, que acrediten dichas circunstancias.

Adicionalmente, se verificarán los antecedentes judiciales, a través del certificado que expide la Policía Nacional.

Tratándose de persona jurídica, los anteriores requisitos se exigen tanto para ésta como para su representante legal y para quienes presenten propuesta en calidad de consorcios o uniones temporales, la exigencia se hace para cada integrante y su respectivo representante legal.

En caso de no presentarlos el Comité Evaluador consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, de la Contraloría General de la República, de la Policía Nacional y del Sistema registro nacional de medidas correctivas, los antecedentes disciplinarios, el último Boletín de Responsables Fiscales y los Antecedentes Judiciales y multas de los participantes en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. La consulta se realizará a las personas naturales, los representantes legales de los oferentes, personas jurídicas y de cada integrante de los consorcios o uniones temporales.

No obstante, debe hacerse claridad que en el evento que no puedan ser consultados bien por un error en el respectivo documento de identificación del proponente o por cualquier otra causa, será obligación de éste anexar el respectivo certificado.

Certificado de Medidas Correctivas

Los Proponentes que figuren con multa impuesta con ocasión de las amonestaciones o contravenciones señaladas en el Código de Policía y respecto de las cuales, hayan transcurrido seis (6) meses desde la fecha de su imposición sin que se hubiese efectuado el pago respectivo, no podrán celebrar Contrato con el Indeportes Antioquia.

Para verificar esta situación, los Proponentes deberán aportar el certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional. Cuando se trate de personas jurídicas, dicho certificado se exigirá de su representante legal, así como de los representantes legales de los miembros de la forma asociativa que se trate, según sea el caso.

Certificado INVIMA

Los proponentes deberán certificar que cada uno de los funcionarios que intervendrá en la labor de los mantenimientos requeridos, cuenta con el certificado de inscripción de recurso humano para mantenimiento de dispositivos médicos considerados equipos biomédicos expedido por el INVIMA.

11.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

11.2.1. **Experiencia para participar:**

El proponente deberá acreditar para participar en el presente proceso, su experiencia en contratación mediante máximo (2) contratos, cuyo objeto guarde relación directa con el objeto contractual del presente proceso, esto es, que se refiera a ***servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos odontológicos***

La experiencia exigida será acreditada:

Por medio de certificaciones, órdenes de servicios, facturas, actas de liquidación o contratos celebrados con entidades públicas o privadas, persona natural con establecimiento de comercio o jurídica y que cuyo objeto haga referencia a ***servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos odontológicos.***

En caso que el contratante sea una persona de naturaleza privada, deberá adjuntarse, tanto la correspondiente certificación, como la copia del contrato o factura de venta o documento equivalente.

El valor de la experiencia acreditar será como mínimo el valor del presupuesto oficial del presente proceso. Tratándose de proponentes en Consorcio o Unión Temporal o cualquier forma asociativa, deberán acreditar los requisitos en igual condiciones que las personas naturales o jurídicas.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

NOTA: No deben adjuntarse más de 2 contratos.
Los proponentes deberán certificar que los elementos objeto del presente contrato si es del caso y que requieran de certificación, cuenta con el certificado de inscripción expedido por:

- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - **DIAN**
- El Ministerios de Salud y Protección Social **MIN SALUD**
- El Instituto Nacional de Salud **INS**.
- Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos **INVIMA**
- La Dirección Seccional de Salud de Antioquia **SSSA**

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

De acuerdo al Decreto 1082 del 2015, Indeportes revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La Entidad Estatal aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

Propuesta económica:
Se deberá presentar la propuesta económica inicial, suscrito en original por el representante legal

CRITERIOS DE EVALUACIÓN *TÉCNICOS:*
Cumplimiento cabal con la experiencia y las especificaciones técnicas anexas al presente proceso contractual. Anexo I Especificaciones Técnicas.

13. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

14. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

INDEPORTES ANTIOQUIA en atención a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 artículo 4 y el del Decreto 1082 de 2015 artículo 12.2.1.1.1.6.3., y con observancia de las directrices indicadas para los efectos por Colombia Compra Eficiente, elaboró la matriz de riesgos de la Entidad en donde se relacionan los riesgos previsibles determinados por la Entidad en los procesos de adquisición de bienes y servicios en sus diferentes etapas (planeación, selección, contratación, ejecución).

La matriz corresponde al **Anexo III**, y se precisará que hace parte integrante de los estudios previos.

15. EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

La Entidad, además de determinar diferentes controles y tratamientos a ser implementados para la mitigación del riesgo previsible en desarrollo del proceso contractual, estima pertinente que el Contratista seleccionado para la ejecución del contrato constituya a favor de INDEPORTES ANTIOQUIA, como mecanismo de cobertura del riesgo cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.1.2, a saber: (1) Contrato de Seguro contenido en una póliza, (2) Patrimonio autónomo, (3) Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

•**Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal:** Cubrirá a INDEPORTES ANTIOQUIA de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío, daños imputables al Contratista por entregas parciales, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Este amparo comprende además el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato, **será por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato,** y con una **vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más**, contados a partir de la terminación del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.

•**Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes:** Cubrirá a INDEPORTES ANTIOQUIA de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, **será por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato**, y con una **vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más,** contados a partir de la terminación del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.

Suficiencia de las Garantías		
Amparo	*Valor del Amparo*	*Vigencia*
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato estatal	*20%*	Igual a su plazo y seis (6) meses más, contados a partir de la terminación del Contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	*20%*	Vigencia será a partir del recibo a satisfacción del bien por parte del supervisor del contrato y seis (6) mes más

16. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO A CELEBRAR.

a. **Plazo:** El plazo del presente contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio y sin exceder el 30 de diciembre de 2020.

b. **Supervisión del contrato**: La supervisión estará a cargo del funcionario que designe el ordenador del gasto.

c. **Lugar de Ejecución:** Para todos los efectos contractuales el lugar de ejecución será la ciudad de Medellín.

17. **INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES:**

Multas: INDEPORTES ANTIOQUIA podrá imponer multas por incumplimiento, mora o deficiencia de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, sus anexos y demás documentos que lo integren, o por haber incumplido estas imperfectamente. La multa se impondrá por un monto equivalente al 0.5% del valor total estimado del contrato cada vez que el contratista incurriere en un hecho constitutivo de incumplimiento.

La Multa procederá por cada situación o hecho de incumplimiento; o por cada día en que el mismo se prolongue hasta un máximo de diez (10) días continuos en relación con la obligación incumplida; si la

obligación incumplida sobrepasare el término concedido INDEPORTES ANTIOQUIA podrá dar por terminado el contrato, ordenar su liquidación y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. El monto de estas multas, previo agotamiento y ejecutoría del acto que la impone, podrá ser: i) descontado de los saldos pendientes a favor del contratista. ii) recaudado mediante la afectación de la garantía de cumplimiento constituida, o si esto no fuere posible, iii) se recaudará mediante el procedimiento establecido en la ley, ya sea de manera directa mediante procedimiento coactivo, o mediante procedimiento ejecutivo ante la jurisdicción contencioso administrativa.

La imposición de multas no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

Cláusula Penal Pecuniaria: INDEPORTES ANTIOQUIA, en caso de incumplimiento grave y directo del objeto del contrato, o en caso de declarar la terminación anticipada del mismo, por acciones u omisiones del contrato imputables al contratista, podrá declarar a título de pena y tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Dicha suma se imputará al monto de los perjuicios que sufra INDEPORTES ANTIOQUIA, y su valor se podrá descontar: 1) de los saldos pendientes a favor del contratista. ii) recaudado mediante la afectación de la garantía de cumplimiento constituida, o si esto no fuere posible, iii) se recaudará mediante el procedimiento establecido en la ley, ya sea de manera directa mediante procedimiento coactivo, o mediante procedimiento ejecutivo ante la jurisdicción contencioso administrativa.

La aplicación de la cláusula penal pecuniaria no excluye la indemnización de perjuicios a cargo del Contratista, si el monto de éstos fuere superior al valor de la cláusula penal pecuniaria aquí pactada. Lo anterior, toda vez, que el pago de la pena no se entiende como extinta la obligación principal a cargo del contratista de indemnizar la totalidad de perjuicios causados.

Caducidad del contrato: INDEPORTES ANTIOQUIA podrá declarar la caducidad del contrato si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

Para la imposición de multas, sanciones contractuales y declaratorias de incumplimiento, INDEPORTES ANTIOQUIA aplicará el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 Art. 86.

18. COMUNICACIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMÓ EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL PROCESO CONTRACTUAL

Mediante Comunicación No. 202001012342, se designó el Comité Asesor y Evaluador y sus integrantes, así:
Rol Jurídico: Cesar Augusto Orozco Muñoz. – Abogado – Oficina de Asesoría Jurídica.
Rol Logístico: Astrid Elena Castaño Álzate – Contratista– Subgerencia de Altos Logros.
Rol Técnico: Juan David Vasco Mejía – Contratista – Oficina de Medicina Deportiva

19. ANEXOS.

Hacen parte integral del presente estudio previo los anexos que se detallan a continuación:

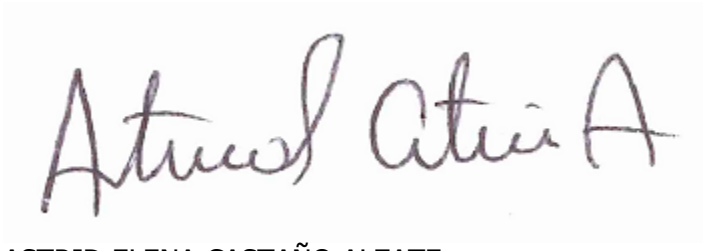
Anexo	Tipo de Anexo	Radicado	Fecha
I	Especificaciones Técnicas y/o Ficha Técnica, según corresponda		
II	Análisis del Sector Económico	202001012438	06/11/2020
III	Análisis del Precios del Mercado	202001012464	09/11/2020
IV	Análisis de Riesgos		

V	Formulario Económico		

Para constancia se firma a los *12 días del mes de noviembre de 2020.*



CESAR AUGUSTO OROZCO MUNOZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO



ASTRID ELENA CASTAÑO ALZATE
CONTRATISTA



Juan David Vasco Mejía
CONTRATISTA



MAURICIO PINZÓN BOTERO

SUBGERENTE